



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ABRIL DE 2008	6842
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23393

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

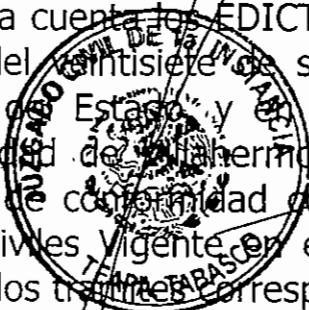
### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, con fecha once de marzo del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, expídansele de nueva cuenta los EDICTOS para que se hagan las publicaciones del auto del veintisiete de septiembre del dos mil dos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del interesado realizar los trámites correspondientes.



NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

**TRANSCRIPCION DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

--- VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CALIXTO HERNANDEZ ALVARADO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el punto segundo del auto de fecha doce de septiembre del presente año; en consecuencia, se le tiene al ocurso por presentado con su escrito de fecha tres de septiembre del año en curso, y documentos anexos que acompaña consistentes en: un plano original, copia al carbón de manifestación catastral, original de solicitud valor catastral, original de recibo de pago de impuesto predial, copia al carbón de memorándum número 0100856, certificación de solicitud de búsqueda de registro, original de constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de simple poseedor me he convertido en propietario del predio rústico denominada "EL CARMEN" ubicado en la rancharía Vicente Guerrero Lerma de este Municipio de Teapa, Tabasco, el consta de una superficie de 7-32-00 has (SIETE HECTARES, TREINTA Y DOS ARIAS, CERO CENTIAREAS), misma que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: En 511.00 metros con terrenos del señor RUBEN MUÑOZ AGUILAR, AL SUR: en 500.00 metros con terrenos de JOSE HERNANDEZ GOMEZ ; AL ESTE en 140.00 metros con terrenos del señor JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL de por medio arroyo sin nombre y al OESTE: en 140.00 metros con terrenos de ABRAHAM RUIZ CAZARIN.-----

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322, demás aplicables de la ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.-----

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resultan ser los Ciudadanos RUBEN MUÑOZ AGUILAR, JOSE HERNANDEZ GOMEZ, JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL Y ABRAHAM RUIZ CAZARIN, con domicilios ampliamente conocidos en los predios contiguos al denunciado en este asunto ubicado en la ranchería Vicente Guerrero Lerma de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

- - - CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a éste Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

- - - QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.- - - - -

- - - SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.- - -

- - - SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.- - - - -

- - - OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.- - - - -

- - - NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Pedrero número ciento siete de la esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, así como al licenciado ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, para que tome apuntes, entregue y reciban toda clase de documentos.- - -





- - - DECIMO.- Asimismo, se le tiene a la ocursoante otorgando MANDATO JUDICIAL al Licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, al efecto de conformidad con el diverso 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, dígasele a la promovente que deberá comparecer ante este Juzgado, debidamente identificada después de las trece horas de cualquier día hábil a la ratificación del referido mandato Judicial y el letrado antes citado deberá traer cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- - - - -

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.**

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS:  
  
LICDA. JUANA LUPE T. CANO MOLLINEDO.  


No. 23403

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0047/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRES GARCIA CASTILLO, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**Diligencias de Información de Dominio**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a ANDRES GARCIA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: testimonio de la escritura número (11.692) de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano a nombre de ANDRES GARCIA CASTILLO; Constancia de Catastro; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba (conocido y ubicado también como carretera federal a Puerto Ceiba) frente a la salida o entrada a la tercera etapa de la colonia Petrolera Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad, constante de una superficie de (00-30-78.22 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte (145.41) con derecho de vía de carretera federal (antes propiedad de PEMEX); al Sur (199.74) con el señor HUMBERTO OYOSA PEREZ, al Este, termina en vértice; y al Oeste en (53.53) con la señora ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a sus interés convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días y fijense avisos en los lugares públicos más

concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito; Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz; Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARCIAL ARELLANO GOMEZ, CARLOS ARTURO ANGULO GOMEZ Y ALONSO RORIGUEZ MARQUEZ.—

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en libramiento a Dos Bocas número 409 colonia Candelaria entre la calle Ignacio Comonfort y Hermenegildo Galeana de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, precisen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.—

**DECIMO.-** Téngase al actor designando como abogado patrono a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 23397

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE \* EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00163/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada ANGELA GONZALEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de enero del dos mil siete, oficio número DF/SC-06-119, de fecha quince de noviembre del dos mil seis, plano a nombre de ANGELA GONZALEZ PEREZ, siete recibos de pago de impuesto predial, copia fotostática de cédula de notificación personal, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en carretera estatal Paraíso- Comalcalco, colonia Moctezuma, Ranchería Madero 3ª. Sección) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-48-25 (CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el señor HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ con (233.30) metros; al Sur con el señor SEBASTIAN CORDOVA con (230.80) metros; al Este con HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, con (11.50) y (7.90) metros, y al Oeste con CAMINO VECINAL de acceso con (21.20) metros.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado.- **TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera; Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz,

Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MANUELA HERNÁNDEZ PÉREZ, FRANCISCO PALMA BURELO, BERNABÉ IZQUIERDO TRINIDAD Y SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA.---

**SEPTIMO.-** Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGO JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

1-2-3

No. 23399

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los días cinco febrero y siete de marzo del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, número 129, actualmente sitio en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de

octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AÍDA MARIA MORALES PÉREZ, que certifica y da fe.--  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por recepcionados los oficios 777 signado por la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García Juez primero de lo civil; DR/RRRC/073/2008 signado por el licenciado Jorge Luis Iza Ramírez receptor de rentas; 1244 signado por la Licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez primero familiar, DAJ/087/2008 signado por el licenciado Vicente Cuba Herrera director de asuntos jurídicos, 1367 signado familiar todos de esta ciudad, 651, signado por la licenciada Alma Rosa Peña Murillo juez cuarto civil de este distrito judicial, mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa, oficios que se agregan a los autos para todos los efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Atendiendo al acuerdo tomando por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, comunicada a esta autoridad por circular 026, en la que se acordó suspender los términos procesales a las audiencias señaladas los día dieciocho y diecinueve de marzo del presente año, y reanudándose normalmente las labores el veinticuatro de marzo del año transcurrido; en-----

consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en segunda almoneda por auto del doce de febrero del presente año y en su lugar se señalan las **diez horas en punto del dieciocho de abril del dos mil ocho**, para que tenga verificativo la referida diligencia, acorde al artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, la cual será desahogada en los términos ordenados por auto del cinco de febrero del dos mil ocho. Teniéndose como mandamiento esa determinación, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria judicial licenciada AIDA MARÍA MORALES PÉREZ, que autoriza y da fe.-----  
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veintiséis de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.  
Lic. Aída María Morales Pérez.

1-2-3

No. 23398

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00148/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el ciudadano Jorge Esteban Villatoro Carpio, por su propio derecho y en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de la institución bancaria bancomer sociedad anónima, seguido actualmente por la ciudadana Mariam Alvarez Bartilotti, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de la sociedad mercantil denominada "Originales Marus, s.a de c.v., a través de su administradora única María Celedonia Priego Moscoso y Carmen Moscoso Pérez viuda de Priego, en veintiuno de agosto del dos mil siete y siete de marzo del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiuno de agosto del dos mil siete, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el día catorce del presente mes y año. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mandatario judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; y como lo solicita se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien hipotecado.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Cuitláhuac número 5, de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, --

en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Cuitláhuac; y AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$928,850.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaría judicial de acuerdos ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por recepcionado los oficios DAJ/0205/2008, signado por el licenciado Vicente Cuba Herrera director de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional de municipio del centro, DR/RRC/077/2007339, signado por el licenciado Jorge Luis Iza Ramírez receptor de rentas del centro, 741 signado por la licenciada Angélica Severiano Hernández Juez sexto civil de este distrito judicial, 1478 signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortes juez segundo familiar de este distrito judicial, 890 signado por la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García juez primero de lo civil de este distrito judicial 1196 signado por el licenciado Trinidad González Sánchez juez quinto civil de este Distrito Judicial, mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa, oficios que se agregan a los autos para todos los efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Atendiendo al acuerdo tomado por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, comunicada a esta autoridad por circular 026, en la que se acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas los días dieciocho y diecinueve de marzo del presente año, y reanudándose normalmente las labores el veinticuatro de marzo del año transcurrido; en consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda por auto del trece de febrero del presente año y en su lugar se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la referida diligencia, acorde a los artículos 433 fracción IV y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, la cual será

desahogada en los términos ordenados por auto del veintiuno de agosto del dos mil siete, teniéndose como mandamiento esa determinación, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 07 del Marzo del 2008. Exp. 148/2005.-----

L/AMMP/mtdm

**EN SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.  
Lic. Aida María Morales Pérez.**

1-2-3

No. 23396

**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 25 DE ABRIL DEL 2008, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**


- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance General y Estado de Resultados de la Empresa correspondiente al ejercicio 2007.
- IV.- Informe del Comisario de la Sociedad
- V.- Informe del Administrador como lo establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los Estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo previsto por el Artículo 197 de la General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 2 de abril del 2008.

  
**EDUARDO MAITRET GUICHARD**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**

No. 23400

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00684/2004, SE INICIO EL EXPEDIENTE CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ SALAS, EN CONTRA DE DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE C.V y/o DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES LO REPRESENTEN. CON FECHA DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.**- Téngase al licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto del auto de fecha dieciséis de enero del presente año, exhibe el cheque original expedido por la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, a favor del perito tercero en discordias MANUEL ALMARAS CASTRO, por tanto hágase saber al citado perito por los conductos legales, que queda a su disposición dicho cheque; ordenándose guardar en la caja de seguridad de este juzgado el original del mismo.—

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el apoderado legal de la parte ejecutante en el segundo escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna, respecto a la vista que se dio en el punto séptimo del auto de fecha dieciséis de enero del presente año, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.—

**TERCERO.**- Como lo solicita el licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, apoderado legal de la señora MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ SALA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora como la parte demandada y tercero en discordia, por lo tanto se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.—

**CUARTO.**- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte ejecutante y ejecutada, así como el del perito tercero en discordia, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación

aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada de los bienes, especificando las características, croquis de localización, la descripción general y elementos de los árboles forestales maderables las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y toda vez que los avalúos no coinciden en el valor comercial, se aprueba el avalúo emitido por el perito tercero en discordia ingeniero MANUEL ALMARAZ CASTRO con base en los datos que sustenta, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.—

**QUINTO.**- Atento al punto que antecede y de lo peticionado por la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 426, 428 fracción II, y 432, 433 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en PRIMERA ALMONEDA, las plantaciones forestales, comerciales de eucalipto establecidas en 337.76 (trescientos treinta y siete hectáreas con setenta y seis áreas) en la que se encuentran en pie 188, 388 (ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho) árboles de la especie de eucalipto, con un volumen comercial en metros cúbicos rollo de 51,069.40 (cincuenta y un mil sesenta y nueve metros cúbicos con cuarenta decímetros cúbicos), cuyo precio fijado es de \$11,490.615.00 (Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Quince pesos 00/100 MN) y será postura legal la que cubra dicha cantidad de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; plantaciones que se describen en la diligencia de embargo de fecha catorce de marzo del dos mil siete y que por su ubicación y demás características se detallan de la siguiente manera.—

1). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproductos con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudiera derivarse de esos derechos, éstas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble que se identifica como rústico denominado, lote número uno, ubicado en la colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco; con una superficie de 80-00-00 Has (ochenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE dos mil seiscientos cincuenta metros con terreno nacional, AL SUR, dos mil novecientos metros con lote tres, cuatro, cinco y seis, AL ESTE cien metros con hermanos Morales, y AL OESTE en cuatrocientos metros con terreno nacional; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL S.A de CV y/o DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de

arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora PATRICIA BEREZALUCE FALCON, celebrado con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública número 3239, volumen XLIX, pasada ante la fe del Licenciado AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18 y del patrimonio e inmueble federal, cuyo titular es el Licenciado PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto, consiste en la superficie total plantada de 56.24 Has (Cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad de 6,405.59 m<sup>3</sup>rta (seis mil, cuatrocientos cinco metros, cúbicos, rollo total de árbol con cincuenta y nueve decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de \$1'441,257.75 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 75/100 MN).---

2). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote número diez, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 60-00-00 (SESENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE seiscientos metros con lote número seis, AL SUR, seiscientos metros con lote número dos, AL ESTE mil metros con propiedad particular y AL OESTE mil metros con lote número nueve; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE C.V. Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y el señor SALVADOR MONROY BENITEZ, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3.160 volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consistente en la superficie total plantada de 46.34 Has (cuarenta y seis hectáreas, treinta y cuatro áreas),

volumen total comercial en metros cúbicos, en rollo en pie con certeza existente en el lote por la cantidad 6,827.36 m<sup>3</sup>rta (seis mil, ochocientos veintisiete metros, cúbicos, rollo total del árbol con treinta y seis decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de \$1'536,156.00 (UN MILLON, QUINIENOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN).---

3).-Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, producto y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado lote numero seis, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 60-00-00 (SESENTA HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE seiscientos metros con lote número uno, AL SUR, seiscientos metros con lote número diez, AL ESTE mil metros con propiedad particular y AL OESTE mil metros con lote número cinco; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE CV., Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora MAGDALENA MONROY BENITEZ, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,150, volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 41.04 Has (cuarenta y un hectáreas, y cuatro centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 7,714.67 m<sup>3</sup>rta (siete mil, setecientos catorce metros, cúbicos, rollo total de árbol, con sesenta y siete decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de \$1'735,800.75 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS, 75/100 M.N).---

4). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote numero tres, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del

municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 98.73-70 (NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CERO CENTIAREAS); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE setecientos metros con lote número uno, AL NOROESTE 300.00 MTS. Trescientos metros con terrenos nacionales, AL SUR, cien metros con lote número ocho, AL ESTE mil metros con lote número dos, y AL OESTE 900.00 metros con lote número nueve; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A de CV Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora ALICIA BEREZALUCE FALCON, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,111, volumen XLI, pasado ante la fe del Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, Notario Pública sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 48.67 Has (cuarenta y ocho hectáreas y sesenta y siete centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 5,347.48 m<sup>3</sup>rta (cinco mil, trescientos cuarenta y siete metros, cúbicos, rollo total de árbol con cuarenta y ocho decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de \$1'203,183.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N).—

5). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciables de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado lote numero ocho, ubicado en la Colonia Agrícola Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con lote número tres, AL SUR, con los lotes número dieciséis y diecisiete, AL ESTE con lote número cuatro y AL OESTE con lote número siete; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. de C.V y/o DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y el señor AUSENCIO RAMON BAUTISTA, en su calidad de

arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rústico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,140, volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinta, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 31.44 Has (cuarenta y ocho hectáreas y sesenta y siete centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 4,652.54 m<sup>3</sup>rta (cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos metros, cúbicos, rollo total de árbol con cincuenta y cuatro decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de 41'046,821.50 (UN MILLON, CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 MN).—

6). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote numero nueve, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE CV. Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y GUADALUPE BEREZALUCE FALCON, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,180 volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 70.25 Has (setenta hectáreas, veinticinco centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos, en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad de 13,628.79 m<sup>3</sup> rta (trece mil, seiscientos veintiocho metros, cúbicos, rollo total de árbol con setenta y nueve decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de \$3'066.477.75 (TRES MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 MN).—

7). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantación, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado número cinco, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mil metros con lote número uno, AL SUR, mil metros con lote nueve, AL ESTE mil metros con lote número seis, y AL OESTE mil metros con lote número cuatro, predio, que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A de CV Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendataria y la señora PATRICIA BEZALUCE FALCÓN, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rústico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3263, volumen XLIX, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 43.78 Has (cuarenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 6,492.97 m<sup>3</sup>rta (seis mil, cuatrocientos noventa y dos metros, cúbicos, rollo total de árbol con noventa y siete decímetros, cúbicos) valuado en la cantidad de \$1,160,918.25 (UN MILLON, CUATROCIENTOS SESENTA MIL, NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 MN).-----

**SEXTO.-** Con fundamento en la fracción IV del numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad establecida en el punto quinto del ----

presente proveído, en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la ranchería Villa Flores segunda sección de este municipio, frente al Reclusorio.-----

**SEPTIMO.-** Como lo solicita el ciudadano SERGIO ALEJANDRO AGUILAR CHACON, representante legal de DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 113, del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena expedir copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, previo pago de los derechos fiscales correspondientes; autorizando para recibirlas al ciudadano ARMANDO PEREZ VERTTI CARRAL.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la fecha y hora que solicita el ciudadano SERGIO ALEJANDRO AGUILAR CHACON, representante legal de DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su segundo escrito de cuenta, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se aplica en los casos de desahogo de pruebas y el caso que nos ocupa se encuentra en ejecución; aunado a ello que su pedimento lo hace valer fuera del plazo concedido en el punto séptimo del auto de fecha dieciséis de enero del presente año.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.—CONSTE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LUCRECIA GOMEZ**

No. 23402

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14,437, VOLUMEN 145, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JUAN IZQUIERDO IZQUIERDO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **NORMA ALICIA, ANA BERTHA, MARTIN, GUADALUPE, MATILDE, LUCERO, JOSE LUIS, MARY, MARTHA ELENA, JUANA PATRICIA Y JUAN GABRIEL** de apellidos **IZQUIERDO SANCHEZ** Y la señora **MARIA SENSITIVA SANCHEZ LEON**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 9973, VOLUMEN 111, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **MATILDE IZQUIERDO SANCHEZ**, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 28 DE FEBRERO DEL 2008

  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 23401

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14,463, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **HIGINIO HERNANDEZ TORRES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JOSE, SARA, PETRONA, NERIO, JUANA Y MARIA DEL CARMEN** de apellidos **HERNANDEZ HERNANDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 10,163, VOLUMEN 111, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO **JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ**, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE MARZO DEL 2008**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 23376

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO DE JESÚS PLIEGO REYNOSO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ENERO Y TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento cinco, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta y siete frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón que los avalúos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Lote número 23, de la manzana 7, de la zona 3, Pueblo Nuevo de las Raíces, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 484.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 8.80 metros, con Callejón sin número; Al Sureste: 40.81 metros, con Solar 24; Al Oeste: 17.08 metros, con Solar 22 y al Noroeste: 35.90 metros, con Carretera Entronque Villahermosa-Teapa-Jalapa; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el número 10336 del libro general de entradas, folios 78797 al 78798 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado por dicho título el predio número 112717 a folios 17 del libro mayor volumen 443, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil ocho.--

Notifíquese personalmente.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil Primera Instancia del Primer Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Único.-** Como lo solicita la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día once de Abril de dos mil ocho para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos de auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23378

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RICARDO OVANDO FELIX  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 60/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN FELIX MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO; LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

**ÚNICO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la Ciudadana Carmen Félix Martínez y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que el Ciudadano Ricardo Ovando Félix, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de Procedimientos civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano Ricardo Ovando Félix, que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así mismo acrediten su entroncamiento con el de cujus Anastasio Ovando Gamas, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor; désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.---

Notifíquese Por lista y Cúmplase.---

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

**RAZÓN.-** En dieciocho de enero del año dos mil seis, la Suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, recibido el día dieciocho del mes y año antes citado.---

**AUTO DE INICIO DE  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por recibido el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha seis de enero del presente año, en consecuencia se acuerda.---

**SEGUNDO.-** Por presentada a la Ciudadana CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción de ANASTASIO OVANDO GAMAS, copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ANASTASIO OVANDO DAMAS y CARMEN FELIX MARTINEZ, Un Documentos Privado de compraventa, Dos copias certificadas de las actas de nacimiento de LUIS OVANDO FELIX y RICARDO OVANDO FELIX, Una carta de residencia, con los que denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en las calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI; 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargada del Archivo de Notarías con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ANASTACIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en la calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.---

**QUINTO.-** Asimismo, hágasele saber la radicación de la presente sucesión al Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Así como al Ciudadano LUIS OVANDO FELIX, en el domicilio ubicado en Mártires de Cananea número ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor, par dar así cumplimiento al artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** No se señala fecha y hora para la testimonial solicitada por la denunciante en el punto octavo de hechos.----

**SEPTIMO.-** Se cita a los Ciudadanos CARMEN FELIX MARTINEZ, RICARDO OVANDO FELIX y LUIS OVANDO

FELIX y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del Juzgado, (credencial Oficial, de elector, Licencia para conducir vehículo, pasaporte, etc.) en el entendido que después de la hora señala no habrá prórroga de espera.---

**OCTAVO.-** Advirtiéndose que el Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX, se encuentra recluido en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, en consecuencia de lo anterior, gírese atento oficio al Director del mismo, para los efectos de que se sirva trasladar a este Juzgado, debidamente identificado y custodiado al citado Reo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo a cabo la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea a que se refiere el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOVENO.-** Se tiene a la denunciante señalando domicilio para recibir citas y oír notificaciones el kilómetro 6.5 de la Carretera Villahermosa a Frontera cada de la Ciudadana YURYI DEL ROCIO JIMÉNEZ GERÓNIMO, autorizando para oír y recibir a los Licenciados JULIO CESAR JIMÉNEZ LÓPEZ y STALIN RODRÍGUEZ LÓPEZ.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.---  
Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 23389

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO XXIX

VILLAHERMOSA, TABASCO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ.****A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER QUE:**

Que en los autos del expediente número 301/2007, instaurado en este Tribunal, relativo a la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovida por el **C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN**, en contra de **AUDOMARO ALVARADO MARTINEZ, MARIA DEL C. ZAPATA RAMOS, ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS y DLEGACION ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **NUEVE HORAS CONTREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se menciona. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. CRUZ FAUSTINO GONZALEZ GUZMAN, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE****EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

*Jesús NVG*  
LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY.

L'LSER

No. 23365

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 414/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A DE CV., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido actualmente por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S.DE R.L. DE CV, en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCIA ALVAREZ SILVAN Y SAUL VERA OCHOA, con fecha veintitrés de enero y cuatro de marzo de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Por presentado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su calidad de abogado para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE CV, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura pública número 99,497 de fecha trece de septiembre de dos mil siete, pasado ante la fe del Notario Público número 74 de México, Distrito Federal licenciado F. Javier Arce Gargollo; misma que una vez cotejada con la original devuélvase al ocursoante previa constancia y razón de recibido que obra en autos.—

Así mismo se le tiene por anexando un certificado notarial de la escritura pública 56,309 de fecha veintiséis de abril de dos mil siete pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número 01 de México, Distrito Federal mediante el cual se celebra entre la Sociedad Mercantil BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su calidad de cedente y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V, en su calidad de cesionario de adjudicación sobre inmuebles entre el cual se cedió el bien inmueble motivo del presente juicio; misma que una vez cotejada con la original devuélvase al ocursoante previa constancia y razón de recibido que obra en autos.—

**SEGUNDO.-** Téngase a la parte actora señalando como domicilio para efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número

329 altos Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, ROSAURA ONOFRE GARCIA y REYNA ROLDAN SERNA, sirve de apoyo el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 fracción II, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.—

**CUARTO.-** Téngase a la promovente por haciendo suyo el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, el cual obra glosado a los autos a folios del doscientos setenta y cuatro al doscientos noventa y uno, por lo que atendiendo a lo ordenado en el artículo 577 fracción II del Código antes invocado, y visto que la contraria no exhibió su respectivo avalúo se le tiene por conforme con el exhibido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, para los efectos legales procedentes.—

**QUINTO.-** De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la empresa demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN, mismo que a continuación se describe:—

a). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. UBICADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA COLONIA GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS: LOCALIZADO AL NORTE: OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PASEO DE LAS FLORES, AL SUR: OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES, AL ESTE; VEINTISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, AL OESTE: VEINTISEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, INSCRITO EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 1569 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7973 AL 7980 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS VOLUMEN 120; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 75204 FOLIO 4 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; y al cual se le fijó un valor comercial de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEXTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**SEPTIMO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MDCFE. Exp. Núm. 00414/2004.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

**VISTO.-** El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:----

**UNICO.-** Visto del auto de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, se advierte, que se señaló fecha para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble motivo de la presente litis, la cual se realizaría el veinte de marzo del presente año, sin embargo, ese día este Tribunal suspenderá actividades; ante ello, se señalará nueva fecha y por tratarse de una diligencia que requiere de amplia publicidad para su desahogo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble en litis, en el entendido que deberá efectuarse con las cargas procesales impuestas en auto de fecha veintitrés de enero del presente año.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Núm. 414/2004.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 23362

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

En el expediente número 99/2008, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad Perpetuam** promovido por **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, el suscrito juez dictó un proveído el trece de febrero del año en curso; que copiado a-la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; FEBRERO TRECE DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretaril, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de domicilio de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal del Ejido el Faisán, segunda sección de este municipio, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Faisán, segunda sección de este municipio; notificación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis; manifestación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis, a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; plano de ubicación del predio a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia fotostática simple de cédula profesional a nombre de **ADOLFO SANCHEZ MOLINA**; certificado de no propiedad de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 1355 con fecha de registro veintiséis de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro, expedida por el Oficial del Registro Civil de este municipio; promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este: 102.51 metros con el Faisán camino vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior, dése la intervención legal al fiscal adscrito.—

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán, Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este 102.51 metros con el Faisán Camino Vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, forma parte del fundo legal.—

**CUARTO.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, dese

vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **LENÍN GUTIERREZ CRUZ** y **AMINTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.—

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán, primera sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.—

**SEXTO.-** Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.—

**SEPTIMO.-** En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de **CELIA CHAVARRIA CARAVEO, WILBERT SEBASTIAN CU CASTÉLLANOS** y **CARMEN GUZMAN ALVAREZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.—

**OCTAVO.-** De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense—

los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.—

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle veintiuno número ciento diez de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ** y **E.D. ELIDE GARCIA LOPEZ**.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

**ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO MEXICO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTE.—

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.  
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 23363

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 493/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAUL MADRIGAL SOBERANO, con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MADRIGAL SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada de escritura pública número (seiscientos noventa); Una copia simple de constancia de fecha siete de abril del año dos mil cuatro; Dos originales de constancias de fechas quince de abril y veinte de junio del año dos mil cuatro; Una copia simple de constancia de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro; Una copia simple de hoja de datos; Una copia simple de recibo oficial número D 022906; Una copia simple de plano; Dos originales de plano; Un original de contrato privado; Una copia de traslado promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de esta Municipio de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 2,224.64 metros, y colinda con el Ejido Río Playa; **AL SUR en seis medidas** 449.18 metros con el señor JUAN JIMENEZ; 882.40 metros con el señor WILLIADO CORDOVA, 508.60, 50.00, 300.00 y 62.80 metros, con carretera vecinal; **AL ESTE en dos medidas** 107.40 metros, con la carretera vecinal y 296.50 metros con el Río Tortuguero y **AL OESTE en dos medidas** 421.65 metros, con demasía y 140.99 metros, con JUAN JIMENEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1285, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno se lleva --

en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por RAUL MADRIGAL SOBERANO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

**SEXTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Sánchez Mármol número cuatrocientos veinte de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y -----

representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal al ciudadano MANUEL ANTONIO ZAMUDIO SUAREZ.—

**SEPTIMO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

**OCTAVO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes **JUAN JIMENEZ, WILLIADO CORDOVA**, con domicilio ubicado en la ranchería Zaragoza Cuarta Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

**NOVENO.-** Por último requiérase la parte actora para que en el acto de la notificación del presente proveído, exhiba las demás copias de traslado de la presente demanda, para efectos de notificar a los colindantes y registrador público de la propiedad y del Comercio.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMETNE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 23366

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. SOCIEDAD MERCANTIL ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR SI COMO PERSONA FÍSICA A ISAURO OCAMPO ORTEGA, MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, REPRESENTADA POR SU APODERADO OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.--- EN EL EXPEDIENTE 0420/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ACTUALMENTE LICENCIADO JAVIER SIBAJA MAGAÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA FAREZCO I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUCIONES S.A A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ISIAURO OCAMPO ORTEGA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE (ACREDITADO) E ISAURO OCAMPO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN SU PUNTO UNICO COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veintinueve de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito signado por el licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, recibido el veintidós del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Por presentado al licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, apoderado general de la cesionaria en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados, la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si, como persona física a ISAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias gubernamentales que

obran en autos, de lo que se evidencia que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se ordena emplazar por edictos a los citados demandados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si como persona física a ISAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, que tienen un término de CUARENTA DÍAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, y vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del trece de noviembre del dos mil uno, debiéndose de incluir los proveídos del veintiséis de mayo del dos mil tres, veintinueve de agosto del dos mil seis y cinco de julio del dos mil siete.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de febrero del 2008.-----

EN-----SE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 23375

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 01010/2007**, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL SIETE.—

**VISTOS.** La razón secretarial se provee.—

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle CARLOS A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; al sur: 23.47 metros, con AGUSTIN CORNELIO MARIN; al este: 09.77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 0977 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la superioridad.—

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el número 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la

testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ.—

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir, del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado sobre el predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; al sur: 23.47 metros, con AGUSTÍN CORNELIO MARIN; al este: 09.77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 09.77 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

**SEXTO.-** Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; AGUSTÍN CORNELIO MARIN y PEDRO GONZALEZ MENDOZA, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto séptimo, del capítulo de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través del la lista que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**SÉPTIMO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Ignacio Zaragoza 536, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado VICTOR VALENCIA PULIDO, así como para recibir cualquier documento.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma al licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23364

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ Y ERNESTO FRIAS OSORIO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN GUILLERMO WILEY COTA, EN CONTRA DEL CIUDADANO LORENZO QUIROZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR UNICO, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---**

**Vistos**, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de la revisión a los autos y visto el cómputo secretarial visible a foja quinientos diecinueve de autos, que la parte demandada, no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha seis de febrero de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban los avalúos rendidos por el perito de la parte actora MARZO ANTONIO HERNÁNDEZ COUTIÑO y el perito tercero en discordia el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en razón que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fueron determinando las características físicas y enfoque de los mismos, el estado de conservación y mantenimiento del inmueble, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero JORGE MIGUEL BECERRA LECHUGA, que aún cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las bases por las cuales determinó el valor comercial del predio, en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio

aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe.---

Predio Sub. urbano y construcción ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, numerado con el número 86 con una superficie de 867.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 49.50 mts., con Margarita Alejandro Velázquez, al Sur; 48.80 mts, con María Luisa Rodríguez de Pérez; al Este 20.90 mts, con la calle sin nombre; al Oeste: 17.70 metros con calle principal propiedad de LORENZO QUIROZ BAUTISTA o LORENZO AGUSTIN QUIROZ BAUTISTA. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el día diecinueve de noviembre de 1979, a folio 1171 al 1173 del libro de duplicados, volumen 46 quedando afectado el predio número 18012 folio 241 Volumen 75. Tomando como valor real del inmueble el del fijado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por ser quien fijó el valor más alto, siendo el de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en

este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.---

**SEXTO.-** En razón que de autos se desprende que existe un expediente de huelga número 28/2007, promoviendo por el Sindicato de Obreros de la Industria en General, Distribuidoras, Maquiladoras, Similares y conexos del Estado de Tabasco, en contra de Lorenzo Quiroz Bautista, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEPTIMO.-** Téngase por presentado al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador de la parte actora, con sus escritos de cuenta, mediante el cual exhibe tres avalúos respecto de los bienes muebles embargados en autos, y con los mismos; dese vista a las partes, por el término de tres días hábiles siguientes de que surta efecto la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23368

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCION DE PAGO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PAGO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CESIONARIA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO IBCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO INGENIERO JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, QUIEN LEGALMENTE EN LA REPRESENTA (EN SU CARÁCTER DE "LA ACREDITADA"), Y EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS FIADORES Y AVALISTAS LOS SEÑORES JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, NORA ELENA GUTIERREZ CACEP, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA Y MARIA IMELDA CRUZ RAMOS ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO LA SIGIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y —

visto el cómputo secretarial visible a foja seiscientos setenta y seis frente de autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, y en virtud que los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban los mismos, en consecuencia, como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describe:—

1).- LOTE NÚMERO 40 CUARENTA, de la manzana VIII ocho, ubicado en la Avenida las Ceibas del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 360.00 m2, TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y con una superficie construida de 177.00 m2 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 12.00 doce metros, con la Avenida Las Ceibas; que es su ubicación, al Suroeste 12.00 doce metros, con el lote número 8 ocho; al Sureste 30.00 treinta metros, con el Lote número 41 cuarenta y uno; y al Noroeste 30.00 treinta metros, con el lote número CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIA, inscrito bajo el número 5898 del Libro General de Entradas, a folios del 28,188 al 28,190 del libro de duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 42,120 folio 215 del libro mayor volumen 163. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$786,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.—

2).- Casa marcada con el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con una superficie de 329.55 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en catorce metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al sur primeramente en cinco metros, cincuenta centímetros, luego en diez metros, sesenta centímetros, con la calle Poza Rica que es la de su ubica; Al este en veintidós metros treinta y siete centímetros, con el lote número cuatro; y Al Oeste, en diecinueve metros cuarenta y cinco, con la Calle Boulevard. Inscrito bajo el número 190 a foja 624 a 625 del tomo 1º, de la sección primera del presente año, Coatzacoalcos, Ver., a 22 de Enero de 1982. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$792,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.—

**QUINTO.** Toda vez que el bien inmueble ubicado en el número 305 de la Calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, sujeto a remate se encuentra —

fuera de esta-jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.—

**SEXTO.-** En razón que del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que existe un embargo laboral, en el expediente 796/9997, promovido por FRANCISCO RAMIREZ HERRERA y otro en contra de NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA, Negociación Grupo IBCA, S.A. DE C.V., respecto de uno de los predios sujetos a remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y 966 de la Ley Federal del Trabajo, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar. Adjúntese copia autorizada del certificado de gravamen.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23392

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **MARCELINO BERNARDO HERNANDEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 117/2007, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de veintidós de febrero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DEL DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado **MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, otorgándole mandato judicial en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Rústico, antes perteneciente a la ranchería El Zapote, actualmente en la Ranchería **JIMENEZ** perteneciente a este municipio, constante de una superficie original de 08-80-08 hectáreas, pero debido a un levantamiento topográfico realizado recientemente reporta una superficie de **08-64-64.90** hectáreas (**CERO OCHO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS; SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS CON NOVENTA FRACCIONES**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en **710.00** metros, con **ANTONIO LOPEZ RUIZ**; **AL SUR**, en **814.00** metros, con **IGNACIO DE LA O PERALTA**; **AL ESTE**, en **154.31** metros, con **ZONA DEL RIO ARENA**, y al **OESTE**, en **114.00** metros, con **JOSE FRÍAS JIMÉNEZ**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ANTONIO LOPEZ RUIZ, IGNACIO DE LA O PERALTA Y JOSE FRÍAS JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios el primero y segundo en la ranchería Jiménez, y el último en la Ranchería el Zapote, pertenecientes a este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo

que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.--

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.--

**SEXTO.-** Respecto a la Testimonial ofrecida, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción,--

con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.--

**OCTAVO.-** Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Este, zona del Río Arena, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

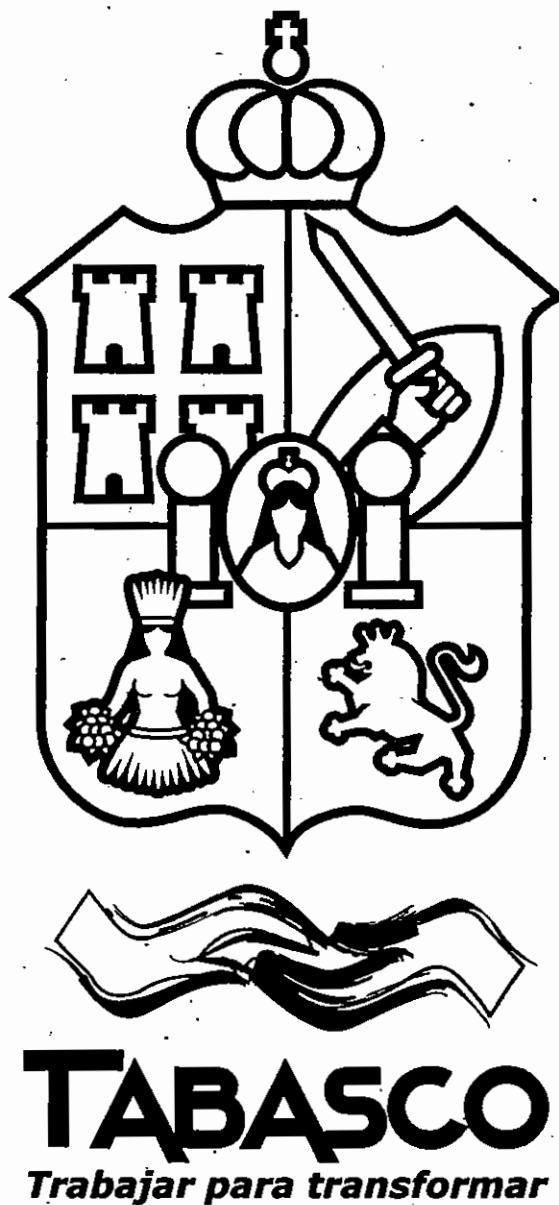
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.--

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23393	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2002.....	1
No.- 23403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2008.....	6
No.- 23397	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00163/2008.....	8
No.- 23399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	10
No.- 23398	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	12
No.- 23396	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la República S.A. DE C.V.....	14
No.- 23400	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN EXP. 00684/2004.....	15
No.- 23402	AVISO NOTARIAL Juan Izquierdo Izquierdo.....	19
No.- 23401	AVISO NOTARIAL Higinio Hernández Torres.....	20
No.- 23376	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 90/2006.....	21
No.- 23378	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 60/2006.....	22
No.- 23389	PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 301/2007.....	24
No.- 23365	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....	25
No.- 23362	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 99/2008.....	27
No.- 23363	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 493/2005.....	29
No.- 23366	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0420/2001.....	31
No.- 23375	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01010/2007.....	32
No.- 23364	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 373/2005.....	33
No.- 23368	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCIÓN DE PAGO EXP. 201/2002.....	35
No.- 23392	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2007.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**